



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 2 de agosto de 2010

RES. N° 623/10

Expte. N° 6140/10

VISTO:

La nota presentada por el Lic. Carlos Luis Rojas, por medio de la cual solicita se designe al Profesor Eusebio Cleto Del Rey para el dictado de "Econometría I"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Rojas ha realizado gestiones en Otras Universidades del NOA para dotar a la Asignatura mencionada de un docente que se hiciera cargo del dictado de las clases, sin resultado positivo.

Que se ha realizado el concurso correspondiente habiendo resultado desierto.

Que tras plantear la situación en Reunión de Miembros del Departamento de Economía, se vio como única solución viable la designación interina del Cr. Eusebio Cleto del Rey, Profesor Emérito de esta Universidad, mientras se produce la cobertura del cargo por las vías previstas por la Reglamentación vigente.

Que el Cr. Del Rey se encuentra jubilado y ha estado a cargo de la citada Asignatura hasta el momento de su jubilación.

Lo establecido por los Artículos 27 y 28 del Estatuto de esta Universidad que expresan:

"Artículo 27: De los Profesores Eméritos y Consultos: Todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad. En tal circunstancia el profesor regular puede ser designado Profesor Consulto -en la categoría respectiva- o Profesor Emérito.

Artículo 28: La categoría de Emérito está reservada para los profesores regulares Titulares Plenarios y Titulares que, habiendo alcanzando el límite de edad en el ejercicio de sus funciones, posean condiciones sobresalientes para la docencia e investigación debidamente acreditadas. En tanto la de Consulto es para aquellos profesores regulares, Titulares, Asociados y Adjuntos que posean condiciones destacadas para la docencia e investigación y hayan alcanzado el límite de edad en el ejercicio de sus funciones. La calidad y las condiciones -tiempo máximo de designación, dedicación y remuneración- del Profesor Emérito o Consulto son reglamentadas por el Consejo Superior. La propuesta para la designación de Profesor Emérito o Consulto la realiza el Consejo Directivo de la respectiva Facultad y la resuelve el Consejo Superior. La designación en categoría de Profesor Emérito o Consulto está reservada para aquellos Profesores cuya actividad haya significado un reconocido aporte a la Universidad. Los profesores Eméritos y Consultos están dedicados a tareas de asesoramiento, investigación, formación de discípulos y, eventualmente, a la docencia. Pueden formar parte de cualquier órgano de gobierno de la Universidad."

...III





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. N° 623/10

Expte. N° 6140/10

Lo normado por la Resolución CS N° 100/08, dictada en el marco de los artículos mencionados en el párrafo precedente, que establece:

"ARTÍCULO 3°.- La Universidad podrá retribuirle al docente convocado para alguna/s de las tareas antes especificadas mediante la firma de un contrato a tal fin, de acuerdo a las necesidades académicas, propuesta de Plan de Trabajo del Profesor y según posibilidades presupuestarias de la misma, evaluada por quien corresponda. Dicho contrato no podrá exceder los tres meses corridos.

ARTÍCULO 4°.- En el caso de que se requiera de los servicios de este profesional por un tiempo mayor a los tres meses y no superior a un año calendario, por causas debidamente justificadas, el Consejo Superior decidirá al respecto."

La Resolución CS N° 057/00 que dispone que toda designación en cualquier cargo docente, deberá realizarse conforme a las disposiciones previstas en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de J.T.P. y Auxiliares Docentes de 1ra. Categoría (Res. N° 661/88 y modificatorias) o Reglamento para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (Res. 350/87 y modificatorias), según corresponda.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/10 de fecha 06/07/10.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Cr. EUSEBIO CLETO DEL REY, D.N.I. N° 7.243.079, en el cargo de Profesor Titular interino con dedicación simple para desempeñarse como docente responsable del dictado de la Asignatura "Econometría I" de esta Facultad, a partir del día 16 de agosto y por el término de tres (3) meses.

Artículo 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

Artículo 3°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. N° 623/10

Expte. N° 6140/10

Artículo 4°.- Aclarar que si el agente nombrado no presenta la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

Artículo 5°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a las economías de la planta de personal de esta Facultad para el presente período.

Artículo 6°.- Hágase saber a los interesados, al Consejo Superior y a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. ELIZABETH TRUNIGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO